



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29054

02/10/2025

83807

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); FÚNEZ DE GREGORIO, Carmen (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); NAVARRO LACOBIA, Carmen (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que el Estado solo tiene competencia para establecer las retribuciones básicas que seguirán siendo comunes para todo el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud, mientras que las comunidades autónomas, por medio de pacto o acuerdo con los representantes de las organizaciones sindicales en el seno de las correspondientes mesas de negociación, podrán determinar y aplicar otros complementos retributivos adicionales para este personal en el ámbito de su servicio de salud, tal y como se recoge en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Madrid, 05 de noviembre de 2025